

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: SAMOS
------------------------	-------------------------

13/75

ID: 1047-

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE CARQUEIXEDA //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CARQUEIXEDA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	55	8.1	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
131

En la ciudad de Lugo, a 25 de mayo de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE CARQUEIXADA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE CARQUEIXADA", expediente nº 73/75, del ayuntamiento de Samos, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación del expediente de clasificación del monte "DE CARQUEIXADA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 73/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, por el que se le designa Instructor.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Samos, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE CARQUEIXADA", de 131 has, sito en la parroquia de Gundriz; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE CARQUEIXADA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al monte "DE CARQUEIXADA".

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE CARQUEIXADA" de la parroquia de Gundriz, del ayuntamiento de Samos, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Samos, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer o intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia nº 170, correspondiente al día 28 de julio de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Samos, según certificación del secretario del mismo, de 20 de agosto de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de octubre de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en la que se hace constar que el monte "DE CARQUEIXADA", no forma parte de ningún monte de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose cumplido los trámites y formalidades que establecen los artícu-

10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su ---
glamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la ca-
pificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar -
en el mismo, concurren los requisitos y formalidades que sta-
cen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Co
1 y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atri-
buida a determinados vecinos, agrupados en aldeas, lugares o pa-
rroquias, en calidad de tales, en proindivisión con independencia
de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal com-
unidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad -
municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE CARQUEIXADA", está perfecta-
mente identificado tanto por el ayuntamiento de Sames, como por la
Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, a-
simismo, fué identificado por el vecino que compareció en el ex-
pediente de investigación unido, el cual manifestó que todos los
vecinos se consideran con derecho a los aprovechamientos que so-
bre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad
del monte, en tiempos remotos, los efectos de la prescripción --
extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, --
legitimam la titularidad de los actuales aprovechadores.

ESTE Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en
virtud del dictamen de la fecha, y a la vista de los antecedentes y
consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE CARQUEIXADA", según se descri-
be en el expediente 73/76, como monte vecinal en mano común, per-
teneciente a los vecinos del lugar de Carqueixada, de la parro-
quia de Gundriz, del ayuntamiento de Sames.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de-
ste Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción --
del monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor --
de lo ordenado en el apartado a) del artículo 30º del Reglamento
de Montes Vecinales en Mano Común.

Mano Común

Mano Común

Mano Común

Mano Común

Mano Común

Mano Común

CLAVE DEL MONTE

Pobl.	Munic.	Comunidad Resp.	N.º monte
LU	55	8.1	1

* 3.- ESTADO FISICO

Escala 1:1000

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de CAÑQUEIXEDA està situado al N.O. del pueblo y sus fincas particulares. Està formado por una loma que entre el arroyo de Sardual o de Carpellín por el O. y el arroyo de Carriozza por el E., sube desde el mismo pueblo y el río de Lòzara hacia el N.O. hasta los altos de Pena Blanca y Espiñeiro, en el límite de este municipio de Samos con los de Triacastela y los de Piedrafita.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes en las vaquadas y altitudes comprendidas entre los 1.000 y 1.391 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo; la carretera más cercana es por el N. la de Piedrafita a Triacastela.

3.2 SUPERFICIE.

131 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov. ¹	Munic. ²	Comunidad Prop. ³	N. monte
LU	55	8.1	1

Rel. Is. 116

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Municipio de Triacastela (monte de Queijadoiro).

E.- Municipio de Piedrafita (monte y término de Louzarella).

S.- Fincas particulares de Carqueixeda.

O.- Monte de Santa Mariña.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte de Carqueixeda puede describirse empezando por el extremo N.E. en Alto de Espiñeiro, donde están las "tres rayas" de este municipio de Samos con los de Triacastela y de Piedrafita. Dividiendo con monte de Louzarella de este último municipio, baja por la mojenera en dirección S.E. por Volta dos Espiñeiros y Fonte dos Cregos y después por el arroyo de Carrioga hasta muy cerca de la desembocadura en el río de Lózara, donde ya están las "tres rayas" del municipio de Samos con los de Piedrafita y de Folgoso de Caurel. Por el S. sigue en dirección resultante E.-O. la poligonal formada por las fincas de Carqueixeda hasta llegar a las del arroyo de Campellín o de Xardual, por el que sube en dirección N.O. siempre dividiendo con monte de Santa Mariña hasta llegar a la cumbre de

Prov.*	Monte.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	55	8.1	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

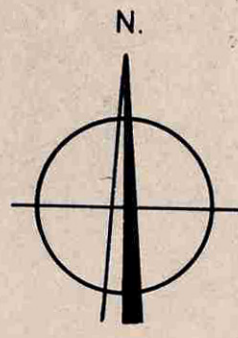
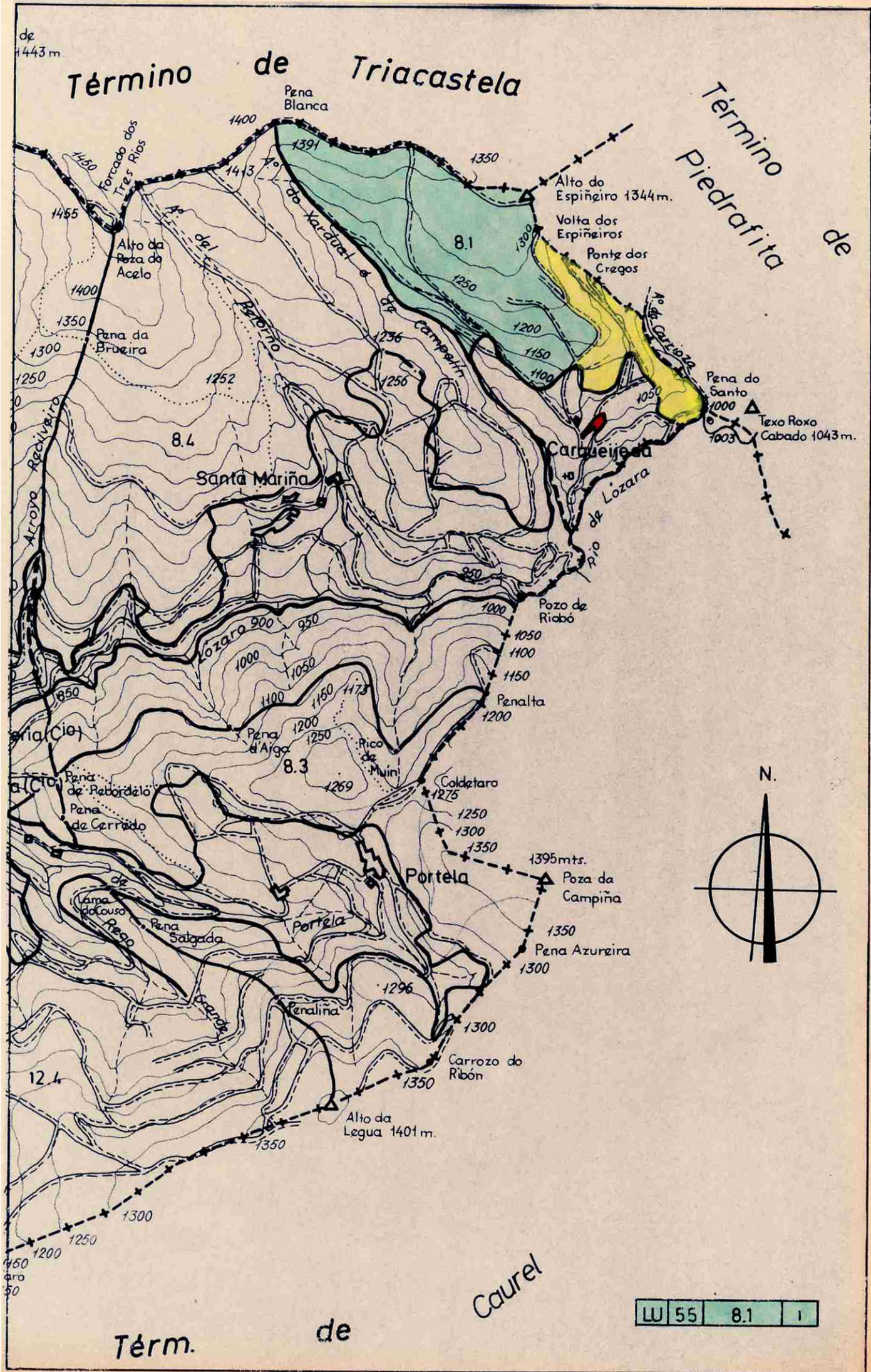
3.4

Pena Blanca. Aquí empieza a dividir por el N. con monte de Queixadoiro, con el que sigue de D. -D. la mojonera con el municipio de Triacastela, según un antiguo camino casi coincidente con la divisoria de aguas hasta llegar al alto de Espiñeiro, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de ésta hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU	55	8.1	1
----	----	-----	---

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **4.6.2024**, figura o seguinte acordo:

Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o xurado, na reunión celebrada o 17.09.2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación.

MVMC **Carqueixeda** (exp. 73/75), pertencente aos veciños do lugar de Carqueixeda, na parroquia de Gundriz, concello de **Samos**.

O 27.9.2022 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Carqueixeda para que se proceda á revisión do esbozo do seu monte veciñal conforme á proposta que achegan. Tras serlles requirido, o 7.3.2024 presentaron unha emenda da solicitude.

O 8.3.2024, o Servizo de Montes elaborou unha proposta co novo esbozo (**nº 2022_163**) na que se recolle que a superficie do monte de **Carqueixeda** pasa a ser de **123,81 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

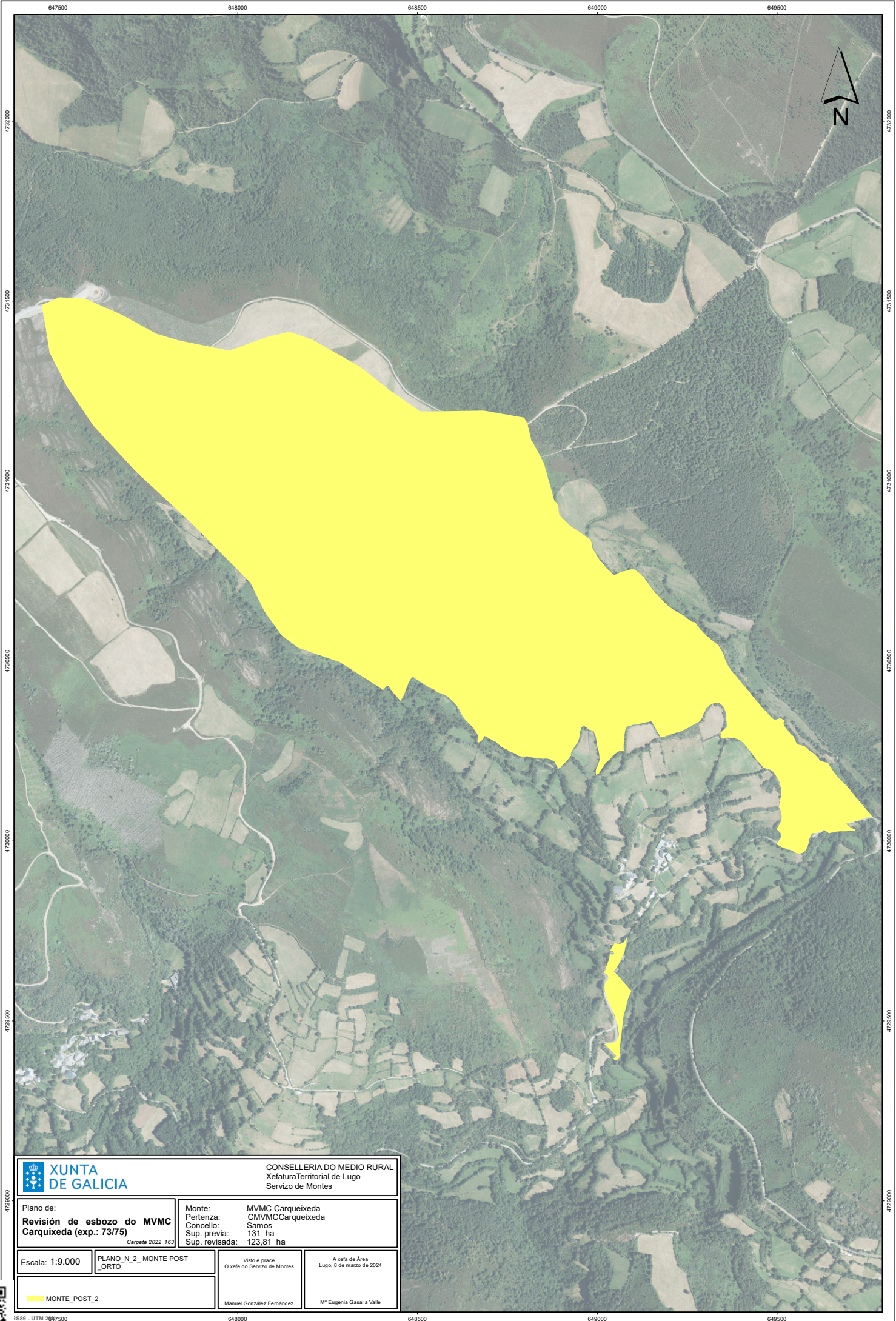
Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



CVE: ReYzSpFsdH02
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



 XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xefatura Territorial de Lugo Servizo de Montes	
Plano de: Revisión de esbozo do MVMC Carqueixeda (exp.: 73/75) Carpeta 2022_163		Monte: MVMC Carqueixeda Pertenza: CMVMCC Carqueixeda Concello: Samos Sup. previa: 131 ha Sup. revisada: 123,81 ha	
Escala: 1:9.000	PLANO N.2_ MONTE POST ORTO	Visto e prace O xefe do Servizo de Montes	A xefa de Área Lugo, 8 de marzo de 2024
 MONTE_POST_2		Manuel González Fernández	Mª Eugenia Gasalla Valle